

TAVEX ALGODONERA, S.A.

Dña. Eva Ferrada Lavall, en su calidad de secretaria no miembro del consejo de administración de Tavex Algodonera, S.A. (“Tavex” o la “Sociedad”), con domicilio en c/Gabiria nº 2, Bergara (Guipúzcoa), comunica el siguiente hecho relevante sobre sistema de retribuciones:

Tavex, mediante acuerdo de su consejo de administración de fecha 18 de enero de 2008, previa propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, aprobó un sistema de retribución dirigido a determinados empleados de la Sociedad y referenciado al valor de las acciones de Tavex (el “**Plan de Opciones sobre Acciones**”).

Las características básicas del Plan de Opciones sobre Acciones son las siguientes:

- (i) Beneficiarios: Determinados empleados y directivos de Tavex que, habiendo contribuido de forma significativa a la trayectoria de la Sociedad, cumplan ciertas condiciones objetivas y se consideren esenciales para el desarrollo del negocio y proyectos de la Sociedad. A los efectos del artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los miembros del consejo de administración de Tavex y las personas que tengan la consideración de directores generales o asimilados de la Sociedad que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo de administración, comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la Sociedad no son beneficiarios del Plan de Opciones sobre Acciones.
- (ii) Número de opciones / acciones: El Plan de Opciones sobre Acciones contempla la posibilidad de que la Sociedad otorgue un máximo de 700.000 opciones. Cada opción otorga el derecho a adquirir una acción de Tavex.
- (iii) Condiciones para ejercitar las opciones: El ejercicio de las opciones está condicionado al cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones: (a) que a 30 de junio de 2009 la media de cotización de la acción de la Sociedad sea igual o superior a 3,30 euros y (b) la permanencia del beneficiario dentro del Grupo Tavex.
- (iv) Plazos: Las opciones podrán ejercitarse en tres tramos, que tendrán lugar en tres años distintos. En cada periodo de ejercicio, el beneficiario podrá ejercitar hasta un máximo de un tercio de las opciones concedidas.
- (v) Precio: Las opciones son atribuidas a los beneficiarios de forma gratuita. El precio de ejercicio de las opciones será el siguiente: (a) si la media de cotización es igual o superior a 3,30 euros e inferior a 5 euros a fecha de 30 de junio del año del tramo correspondiente, la contraprestación será de 1,80 euros por acción y (b) si la referida media es superior a 5 euros, la contraprestación será el resultado de sumar a la cantidad de 1,80 euros la diferencia entre esa media de cotización y 5 euros.

Madrid, a 7 de abril de 2008.

Fdo.: Eva Ferrada Lavall